

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ESTANISLAO DE KOSTKA

RADICACION: 136474089001-2020-00062-00, PROCESO: MATRIMONIO,
CONTRAYENTES: YESEDIS LAMBERTINO CABRERA C.C. 1.049.537.534 Y
GUILLERMO ANTONIO PADILLA LUNA C.C. 1.143.372.374

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ESTANISLAO DE KOSTKA.-
Siete (07) de octubre del dos mil veinte (2020).

Observando la solicitud de matrimonio referida, se percata el despacho que no aportan los correos electrónicos de los contrayentes, para llevar cabo las audiencias virtuales, tampoco señala los nombres, identificación y correo electrónico de los testigos, y no manifiestan bajo la gravedad de juramento si tienen o no hijos entre ellos o de una unión anterior. Todo esto de acuerdo con los artículos 127 y siguientes del Código Civil, y el Decreto 806 de 2020.

En consecuencia, se

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la solicitud de Matrimonio presentada por YESEDIS LAMBERTINO CABRERA y GUILLERMO ANTONIO PADILLA LUNA

SEGUNDO: Conceder cinco días hábiles para que subsanen los defectos enunciados anteriormente, so pena de rechazo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA


PATRICIA LÓPEZ CANCHILA

Ew